

## YO TRABAJO EN LIMPIEZA DE TRENES Y TALLERES FERROVIARIOS ¿QUÉ PUEDO HACER?

### INFÓRMATE Y CONOCE TUS DERECHOS

Las obligaciones de la empresa y tus derechos en materia de prevención de riesgos laborales están establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en el Estatuto de los Trabajadores y en tu Convenio Colectivo, entre otras normas.

#### RECUERDA, TIENES DERECHO:

- A una protección eficaz en materia de seguridad e higiene
- A conocer la evaluación de riesgos de tu puesto de trabajo, las medidas preventivas y los procedimientos de trabajo seguros
- A recibir información y formación sobre todos tus riesgos
- A disponer de los equipos de protección individual necesarios
- A que tus condiciones laborales respeten la legalidad, y en concreto lo establecido en tu Convenio Colectivo.
- A disponer de representación sindical y en materia preventiva que defienda tus derechos, y por supuesto, a formar parte de ella

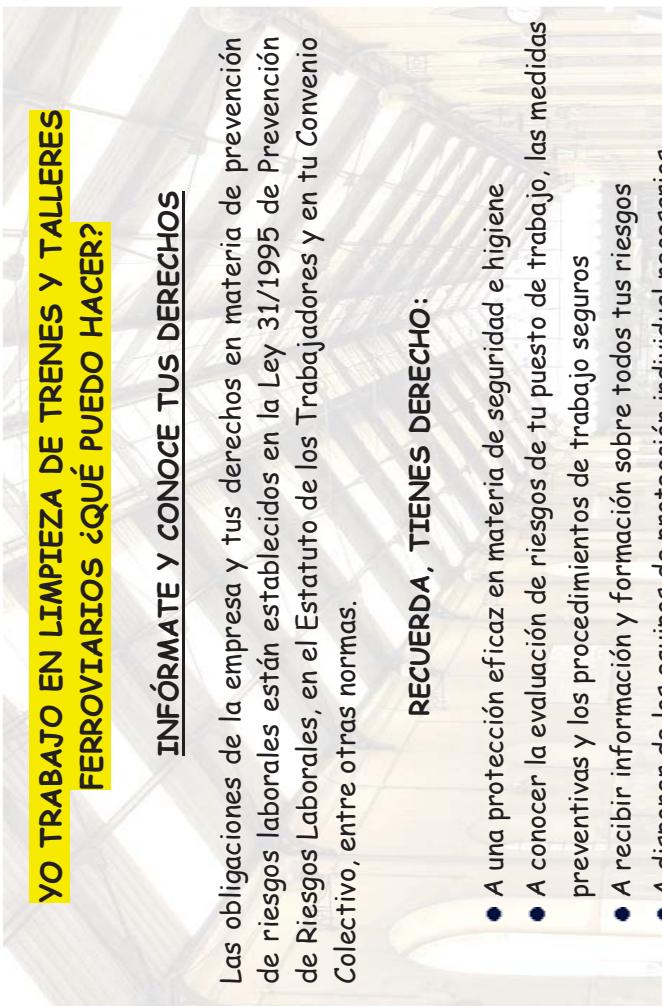
**¡¡CONSÚLTANOS!!!**

#### GABINETE DE ASISTENCIA TÉCNICA E INFORMACIÓN SOBRE PRI.

AS2017-0052 "ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y LA PERCEPCIÓN DEL RIESGO EN LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA DE TRENES Y TALLERES FERROVIARIOS"

Más información en: <http://saludlaboral-medioambiente.fesmcugt.org/>

GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P.	FeSMC Servicios Móviles y Consultoría



## **YO TRABAJO EN LIMPIEZA DE TRENES Y TALLERES FERROVIARIOS** **GABINETE DE ASISTENCIA TÉCNICA E** **INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS** **LABORALES**

### **-LIMPIEZA DE TRENES Y TALLERES FERROVIARIOS-**

- **¿Trabajas en la limpieza de trenes y talleres ferroviarios o en actividades de limpieza en general?**
- **En FeSMC-UET atendemos gratuitamente todas tus consultas sobre Prevención de Riesgos Laborales**

#### DATOS DEL SERVICIO:

Horario: Miércoles de 9:00 a 15:00 horas

Teléfono: 91 713 10 00

E-mail: [gabineteprl@fesmcugt.org](mailto:gabineteprl@fesmcugt.org)

Dirección: c/ Iriarte 21 bis, oficina 2 (Madrid)

Financiado por:

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	GOBIERNO DE ESPAÑA

## EL GABINETE DE ASISTENCIA TÉCNICA E INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: UNA INICIATIVA DE FESMC-UGET INCLUIDA EN EL PROYECTO AS2017-0052: "ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y LA PERCEPCIÓN DEL RIESGO EN LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA DE TRENS Y TALLERES FERROVIARIOS".

La Fundación Estatal para la forma directa la visión y percepción Prevención de Riesgos Laborales tiene que tienen sobre sus condiciones de trabajo y comprender en qué medida las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a través de acciones de información, asistencia técnica, formación y promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos. En cumplimiento de dicha finalidad, la Fundación aprobó en 2017 la convocatoria de asignación de recursos para la realización de acciones sectoriales, en virtud de la cual FeSMC desarrolla durante 2018 la acción AS2017-0052 "Estudio de las condiciones de trabajo y la percepción del riesgo en los trabajadores de limpieza de trenes y talleres ferroviarios".

La acción se llevará a cabo a través de dos proyectos: por un lado, la atención al personal del sector a través de un gabinete de asistencia técnica e información sobre PRL, y por otro, la realización de un estudio en el que participarán trabajadores y trabajadoras de limpieza de trenes y talleres ferroviarios para conocer de este caso, se recomienda solicitar cita.

## CONDICIONES DE TRABAJO EN LA LIMPIEZA DE TRENS Y TALLERES

El personal de limpieza de trenes y talleres ferroviarios presta sus servicios en lugares de trabajo en los concurren distintas actividades, lo que conlleva la existencia múltiples riesgos, ya que se combinan los propios de las tareas de limpieza y los derivados de las actividades de las empresas ferroviarias que contratan el servicio.

La actividad de limpieza en sí misma conlleva numerosos riesgos relacionados con aspectos ergonómicos (espacios que se limpian con dificultad adoptando posturas forzadas o mantenidas, manejo de cargas, etc), higiénicos (exposición a agentes biológicos por cortes, limpieza de vertidos y suciedad, manipulación de basura, exposición a sustancias químicas, exposición a temperaturas extremas, etc.) o de seguridad (golpes, cortes, etc.). Pero especialmente estos últimos pueden verse agravados por la existencia de factores relacionados con la actividad ferroviaria, como el tránsito de vehículos, la inexistencia de accesos o zonas de paso adecuadas y la insuficiencia de señalización, que pueden conllevar **atropellos, caídas al mismo o a distinto nivel, etc.**

La protección de los trabajadores y trabajadoras depende en gran medida, especialmente en este sector, del cumplimiento de los procedimientos de coordinación de actividades empresariales entre la empresa de limpieza y la empresa contratante o titular. Esta última debe solicitar información sobre las actividades a realizar por la empresa de limpieza y sobre su plan de prevención, y en coordinación con el suyo propio, establecer procedimientos de trabajo seguros, conforme a los cuales "cada empresario debe dotar a sus trabajadores de los medios necesarios, incluidos la información, la formación o los equipos de protección individual" (NTP 1053, INSHT).

Un procedimiento de coordinación de actividades eficiente derivará todos los trabajadores y trabajadoras, permitirá informales y formarles para que perciban los riesgos a los que están expuestos, apliquen los procedimientos de trabajo seguro y hagan un uso adecuado de los equipos de protección individual.